



UNAP

**Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas
(FADCIP)**

RESOLUCIÓN DECANAL N°157-2026-FADCIP-UNAP

Iquitos, 02 de julio del 2026

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

La solicitud de fecha 26 de junio de 2026, presentado por la docente **Mgtr. María Isabel Vásquez Villacorta**, mediante el cual solicita la aprobación del Compendio de Lecturas Académicas y Materiales de Clases del curso de Argumentación Jurídica – Grupo 1, correspondiente al Semestre Académico 2026-I; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) es una institución de educación superior que goza de autonomía académica, económica, normativa y administrativa dentro de la ley, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la **Ley Universitaria N° 30220**;

Que, el **artículo 40° de la Ley Universitaria N° 30220**, al regular los deberes del docente, establece la obligatoriedad de cumplir con la carga lectiva y **carga no lectiva** asignada, la cual comprende, entre otras actividades académicas, la preparación de clases, la investigación y la producción de material didáctico que contribuya a la mejora continua de la calidad educativa;

Que, asimismo, el **Estatuto de la UNAP** y el **Reglamento General de Grados y Títulos y de Actividades Académicas** de la institución establecen que las Facultades, a través de sus Decanaturas, tienen la facultad de reconocer y validar el material de enseñanza producido por sus docentes, previa revisión y conformidad, como parte de la producción académica oficial de la cátedra;

Que, mediante el documento del visto, la docente **María Isabel Vásquez Villacorta**, responsable de la asignatura de **Argumentación Jurídica – Grupo 1**, ha presentado para su aprobación institucional el *"Compendio de Lecturas Académicas y Materiales de Clases: Argumentación Jurídica – 2026 I"*, el mismo que ha sido elaborado con la valiosa colaboración de la ayudante de cátedra, el señor **Joaquín Alonso Zumba Del Águila**, cumpliendo con los estándares pedagógicos exigidos por esta facultad;

Que, es política de la Decanatura de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP incentivar, reconocer y oficializar la producción de material didáctico, a fin de que sea incorporado formalmente en el acervo documentario y la carpeta académica de los docentes, garantizando que los estudiantes cuenten con las herramientas doctrinarias necesarias para el Semestre Académico 2026-I;

Estando a lo solicitado por la docente de la cátedra y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP al Despacho de la Decanatura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y RECONOCER como material didáctico oficial de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el texto denominado: **"COMPENDIO DE LECTURAS ACADÉMICAS Y MATERIALES DE CLASES: ARGUMENTACIÓN JURÍDICA – 2026 I"**, correspondiente al Semestre Académico 2026-I, el cual está a cargo de la docente **Mgtr. María Isabel Vásquez Villacorta**.



UNAP

**Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas
(FADCIP)**

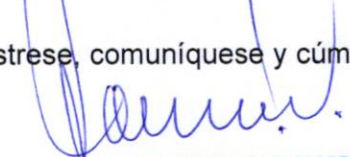
ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN a la docente **Mgtr. María Isabel Vásquez Villacorta**, así como al señor **Joaquín Alonso Zumba Del Águila**, en su condición de **Ayudante de Cátedra**, por la elaboración y producción del referido material didáctico, el cual coadyuva al fortalecimiento de la calidad académica en beneficio de los estudiantes de esta Facultad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la incorporación inmediata del compendio aprobado y de la presente resolución en la **Carpeta Académica** de la docente **Mgtr. María Isabel Vásquez Villacorta**, para los fines de evaluación de desempeño docente, ratificación y de control de la carga no lectiva institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER y ENCARGAR a la **Dirección de Escuela** y al **Departamento Académico** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, realizar las acciones convenientes y necesarias en el ámbito de sus competencias para la difusión, registro y control metodológico de dicho material didáctico en los registros de la Facultad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría Académica la notificación de la presente resolución a la docente interesada, a la ayudante de cátedra y a los órganos de línea correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Dr. JORGE WALTER CAMBERO ALVA

Decano

Distribución: Int. Archivo




Abog. Rafael Augusto Valdez Marín
Secretario Académico
FADCIP

